



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2020

**RES. CM N° 262/2020**

**VISTO:**

La Resolución CSEL N° 20/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público (Res. CM 23/15) se encuentra estipulado que en todo concurso intervendrá un Jurado que actuará en todo lo concerniente a la prueba de oposición dispuesta en los artículos 27 a 33 del citado reglamento.

Que, por su parte, conforme lo dispuesto en la normativa antes mencionada las listas de expertos/as deben ser remitidas por el Tribunal Superior, la Legislatura, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, y por los integrantes de la Magistratura.

Que, a su vez, en el mentado reglamento se encuentran consignados los requisitos necesarios para la conformación de las listas de los expertos (cfr. arts. 4 y 5) y, en lo que ahora interesa, la vigencia de la conformación de las listas presentadas para la integración de los jurados en los concursos, indicándose que estas tendrán validez durante un plazo dos (2) años (cfr. art. 6 del reglamento).

Que, en este marco normativo, la conformación del último listado de expertos fue enviada a la Comisión competente el 7 de septiembre de 2018.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Res. CSEL N° 20/20 la Comisión de Selección solicitó al Tribunal Superior de Justicia, a los integrantes de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Legislatura, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y a las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, que remitan a esta Comisión la conformación de los nuevos listados de expertos en el plazo previsto en el artículo 6° del Reglamento vigente.

Que, asimismo, y a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento de las tareas a cargo de dicha Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, resultó necesario prorrogar –por única vez y de manera excepcional–



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

por el plazo de seis (6) meses o hasta la recepción de todos los listados de expertos, lo que primero suceda, la vigencia de las listas de jurados conformadas para la integración de los jurados en los Concursos de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público.

Que, ello en virtud de que no puede desconocerse que la compleja situación actual sanitaria de público conocimiento, impide el normal funcionamiento de los diversos estamentos a cargo de la remisión de las correspondientes listas, por lo que exige la adopción de medidas excepcionales que permitan garantizar el desarrollo de las actividades.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente en su Res. CSEL N° 20/20, por lo que corresponde su ratificación, con la modificación de su artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Art. 2°: Prorrogar por el plazo de seis (6) meses o hasta la recepción de todos los listados de expertos, lo que primero suceda, la vigencia de las listas de jurados conformadas para la integración de los jurados en los Concursos de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público”.*

Que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución CSEL N° 20/20, con la modificación del artículo 2° el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Art. 2°: Prorrogar por el plazo de seis (6) meses o hasta la recepción de todos los listados de expertos, lo que primero suceda, la vigencia de las listas de jurados conformadas para la integración de los jurados en los Concursos de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público”.*

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 262/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

